



CUT: 27563-2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 047-2020-ANA

Lima, 14 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 303-2020-ANA-OA de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 165-2020-ANA-OA-URH, de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 145-2020-ANA-OAJ, de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 111-2018-ANA, de fecha 26 de marzo de 2018, se encargaron, entre otras, las funciones del Director de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, al Ing. Pablo Benito Santin Ruiz;

Que, con Resolución Jefatural N° 034-2020-ANA, de fecha 06 de febrero de 2020, se concedió licencia por enfermedad grave de familiar con goce de remuneraciones, del 06 al 12 de febrero de 2020 al Ing. Pablo Benito Santin Ruiz, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 034-2020-ANA a partir del día 07 de febrero, subsistiendo la licencia por enfermedad grave de familiar que comprendía el día 06 de febrero del 2020, considerando que la fecha de fallecimiento de familiar se configuró el 07 de febrero del presente año, por lo que corresponde otorgarle licencia por fallecimiento de familiar a partir del día 07 al 14 de febrero de 2020;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, señala que los trabajadores sujetos a régimen CAS tienen derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, de conformidad con el literal a.2 del Reglamento Interno de Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 555-2013-ANA, los trabajadores tienen derecho a licencia por fallecimiento de familiar con goce de remuneraciones, que se otorga por cinco (05) días hábiles, pudiéndose prorrogarse hasta ocho (08) días si el deceso se produce en lugar geográfico diferente;

Que, estando a lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario expedir el acto administrativo que deje sin efecto la licencia por enfermedad grave de familiar con goce de remuneraciones al 07 de febrero del 2020 y se conceda la licencia por motivos de fallecimiento de familiar del 07 al 14 de febrero del 2020 con goce de remuneración, así como designar temporalmente las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicho órgano desconcentrado;



Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, la Resolución Jefatural N° 555-2013-ANA, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 07 de febrero del 2020, la Resolución Jefatural N° 034-2020-ANA que concedió licencia por enfermedad grave de familiar con goce de remuneraciones, al Ing. Pablo Benito Santin Ruiz, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.

Artículo 2.- Conceder, licencia por motivos de fallecimiento de familiar con goce de remuneración, con eficacia anticipada, del 07 al 14 de febrero de 2020, al Ing. Pablo Benito Santin Ruiz, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.

Artículo 3°.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 07 al 14 de febrero de 2020, las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios al Ing. Alex César Ticona Mamani en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

